



Municipalidad Provincial
De Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2024-MPH/A

Huarney, 07 de Marzo de 2024

VISTOS:

Informe N° 097-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA de fecha 23 de febrero de 2024; Informe N° 0540-2024-MPH-A-GM-GPP de fecha 28 de febrero de 2024; Memorándum N° 0514-2024-MPH-A-GM de fecha 28 de febrero de 2024; Informe Legal N° 0187-2024-MPH-A-GAJ de fecha 04 de marzo de 2024; Memorándum N° 0553-2024-MPH-A-GM de fecha 05 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que en el numeral 22 de artículo 2° de la constitución política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar en un ambiente en que sus elementos de desarrollen e interrelacionen de manera natural y armónica;

Que, el artículo 6° inciso i) del decreto legislativo N° 1278; Ley de gestion integral de residuos sólidos; menciona que se debe establecer gradualmente la segregación en la fuente de residuos municipales y el recojo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción, cuando no se genere riegos ambientales significativos.

Que el literal h) del numeral 24.1 y el literal d) del numeral 24.2 del Artículo 24° y el Artículo 34° del Decreto Legislativo N°1278, Decreto legislativo que aprueba la ley de gestion integral de residuos sólidos, modificado por Decreto Legislativo N°1501, Establecen que la segregación de residuos de gestion municipal y no municipal es obligatoria y se debe realizar en la fuente de generación. Las Municipalidades en materia de manejo de residuos sólidos son competentes y responsables respecto a implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

Que en el artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1278, señala: EL MINAM establece metas anuales para la valorización de residuos municipales, las cuales se sustentan en el sistema de recolección selectiva para su posterior comercialización y/o recuperación, reutilización o reciclaje. El cumplimiento de las metas es verificado por el MINAM.

Que mediante la Resolución Ministerial N°138-2021-MINAM, el Ministerio del Ambiente (MINAM) aprueba la guía para implementar el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, la misma que se establece en el numeral 6.3., Fase de Implementación, que una vez aprobado el programa con el decreto de Alcaldía, el equipo Técnico provincial (ETP) o equipo técnico municipal (ETM) inicia la organización de los recursos (humanos y financieros) para su implementación

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2024-MPH/A

en campo, siendo que para ello, se debe seguir, entre otros pasos: i) la elaboración de un plan anual de trabajo a fin de definir las acciones y/o tareas a desarrollar para la implementación y continuidad de las actividades consignadas el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año; y, ii) La aprobación del plan anual de trabajo deberá materializarse mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a los procedimientos establecidos en cada municipalidad;

Que mediante Decreto Supremo N°318-2024-EF, Se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I II Y III correspondiente al año 2024; y con Resolución Directorial N°0006-2024-EF/50.01, se aprueba las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo I-2024.

Informe N° 097-2024-MPH-GM-GSCYGA/SGGA de fecha 23 de febrero de 2024; la Sub Gerencia de Gestión Ambiental –ING. Andrea Y. Quiroz Morales remite a la Gerencia Municipal – ABOG. Fidel Barreto Revolledo el plan Anual de erradicación de los puntos críticos recuperados, puntos críticos y puntos críticos potenciales prevenidos, provenientes de residuos sólidos del distrito de Huarney 2024, para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0485-2024-MPH-A-GM de fecha 27 de febrero de 2024; se solicita informar sobre la disponibilidad presupuestal, Del plan Anual de erradicación de los puntos críticos recuperado, puntos críticos y puntos críticos potenciales prevenidos, provenientes de residuos sólidos del distrito de Huarney 2024;

Que, mediante Informe N° 0540-2024-MPH-A-GM-GPP de fecha 28 de febrero de 2024; Gerente de Planeamiento y Presupuesto – C.P.C Keyly Briggite Villegas Chuyus informa al Gerente Municipal – ABOG. Fidel Barreto Revolledo la disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 41,473 (cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 soles) para el “Plan Anual de erradicación de los puntos críticos recuperado, puntos críticos y puntos críticos potenciales prevenidos, provenientes de residuos sólidos del distrito de Huarney 2024”, que se ha verificado los créditos presupuestales programados en el presupuesto Institucional de la entidad para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Memorándum N° 0514-2024-MPH-A-GM de fecha 28 de febrero de 2024; remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica ABOG-Tatiana del Pilar Agreda Varas el plan Anual de erradicación de los puntos críticos recuperado, puntos críticos y puntos críticos potenciales prevenidos, provenientes de residuos sólidos del distrito de Huarney 2024, a fin de emitir su opinión legal.

Que, mediante Informe legal N°0187-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 04 de Marzo de 2024; el Gerente de Asesoría Jurídica- ABOG. Tatiana del Pilar Agreda Varas opina que el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía apruebe el Plan Anual de erradicación de los puntos críticos recuperado, puntos críticos y puntos críticos potenciales prevenidos, provenientes de residuos sólidos del distrito de Huarney 2024, conforme al proyecto adjunto, elaborado por la Sub Gerencia de gestión Ambiental;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20° Inc. 6) y artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, demás normas vigentes;



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2024-MPH/A

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR “EL PLAN ANUAL DE ERRADICACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS RECUPERADO, PUNTOS CRÍTICOS Y PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES PREVENIDOS, PROVENIENTES DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE HUARMY 2024” conforme al proyecto adjunto, elaborado por la Sub Gerencia de Gestion Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestion Ambiental a través de la Sub Gerencia Ambiental y demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huarney conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY

CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE